



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 102/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de mayo de 2010.

VISTO:

El Oficio ATCAyT N° 2 455/10, la necesidad de reposición de la Caja Chica N° 3 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 de la CABA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT N° 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que, mediante el oficio de los vistos, la Asesoría Tutelar N° 2 de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA procedió a realizar la rendición de la Caja Chica N° 3 que le fuera asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.025,83.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad


Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 3 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total de pesos Un Mil Veinticinco con Ochenta y Tres centavos (\$ 1.025,83); en atención a las razones vertidas en los Considerados de la presente.


Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Consta. Buenos Aires 7 de MAYO de 2010



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES